Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 012-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 24 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 015-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 004-2021-SANIPES/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 036-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional, en adelante Decreto Legislativo establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público la perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo dispone que las fases del proceso presupuestario que comprende, entre otras, las Fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, que se encuentran reguladas genéricamente por el Decreto Legislativo Nº 1440 y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2021 17:18:09-0500

Que, el artículo 23 del Decreto Legislativo, señala que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, por lo que es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones;

Que, la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 005-2021-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2021 09:17:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA PINTADO Juan Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2021 08:31:34-0500

Que, la mencionada Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de la áreas de presupuesto de la unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la acotada Directiva, establece la conformación de una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", es designada mediante resolución del Titular de la entidad, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, a través de los documentos de vistos se sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con la finalidad que dicha comisión sea la encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Presidencia Ejecutiva, además de ser el titular de la Entidad, es responsable de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales, pudiendo emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme el literal p) del artículo 18 del citado Reglamento;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y modificatoria; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo Nº 009- 2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 005-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside,
- El/la jefe/a de la Oficina de Administración,
- El/la jefe/a de la Unidad de Abastecimiento,
- El/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos,
- El/la jefe/a de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería,
- El/la jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Racionalización,
- El/la jefe/a de la Unidad de Presupuesto,
- El/la director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola,
- El/la director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola,
- El/la director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícola,
- El/la director/a de la Dirección de Sanciones,
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora,
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2020-SANIPES/PE de fecha 09 de marzo de 2020.

Artículo 3.- Disponer que la Comisión conformada por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, sea responsable en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades y bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollarán las acciones descritas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4.- Disponer que las unidades de organización de SANIPES proporcionen información y documentación que requiera la Comisión; además debe brindar facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MARCHÁN PEÑA Johnny Analberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2021 15:06:41-0500